



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**Alcalde:**

D. Fernando Priego Chacón

**Tenientes de Alcalde:**

D. Francisco de Paula Casas Marín.  
D. Ángel Moreno Millán.  
D. Guillermo González Cruz.  
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.

**No asisten/excusan su ausencia:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo.  
D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez

**Sra. Interventora de Fondos:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Molero Chacón.

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y dos minutos (10:02h) del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1. CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/11920; 2021/19073; 2022/16016; 2023/2527; 2023/12371 Y 2023/15456)
2. LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXPEDIENTES GEX 2023/4858; 2023/9384; 2023/15393 Y 2023/23260).
3. SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE BOVEDILLAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSE" (EXPEDIENTES GEX 2022/2472 Y 2022/2898).
4. SOLICITUDES SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPEDIENTES GEX 2023/18050; GEX 2023/20867 Y GEX 2023/25267)
5. SOLICITUD DE USO CENTRO ADIE FERIA DEL ACEITE (GEX 2023/24526).
6. SOLICITUD PINTADO DE LÍNEA DISCONTINUA EN C/ ANTONIO POVEDANO, NÚM. 16 (GEX 2023/25126).
7. SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (GEX 2023/7498).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1. CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/11920; 2021/19073; 2022/16016; 2023/2527; 2023/12371 Y 2023/15456).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

### 1.1. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN TÉRMICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CABRA " (GEX 2023/15456).

Vista la certificación n.º 1 y factura de la obra "Rehabilitación térmica del Centro Municipal de Asuntos Sociales de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista HOFRICAL S.L., con NIF B14669444, expediente GEX 2023/15456, por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.683,80 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 23-11-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

### 1.2. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL (GEX 2023/12371).

Vista la certificación n.º 1 y factura de la obra "Rehabilitación térmica de la Casa Consistorial", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAIRENA S.L., con NIF B1418245, expediente GEX 2023/12371, por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (37.430,60 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 21-11-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

### 1.3. CERTIFICACIÓN Nº 12 Y FACTURA DE LAS OBRAS SEPARACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES, DRENAJE DE AVENIDAS Y REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN CABRA (GEX 2021/11920).

Vista la certificación n.º 12 y factura de la obra "Separación y canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la Estación de Autobuses para prevención de inundaciones Av. de Belén en Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A., con NIF A14102180, expediente GEX 2021/11920, por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (19.519,66 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 21-11-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

### 1.4. CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FACTURA DE LA OBRA "REORDENACIÓN URBANA DE LA AVENIDA JOSÉ SOLÍS Y PLAZA DE ESPAÑA" (GEX 2022/16016). EDUSI.

Vista la certificación n.º 5 y factura de la obra de "Reordenación urbana de la Avenida José Solís y Plaza de España en Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A., con NIF A14102180, expediente GEX 2022/16016, por importe de CIENTO TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (131.263,78 €) IVA INCLUIDO.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

Visto el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 23-11-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

### **1.5. CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FACTURA DE LAS OBRAS “CONEXIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE P.I. JUNQUILLO, C/ LOS SILOS Y RONDA DE CABRA” (GEX 2023/2527). EDUSI.**

Vista la certificación n.º 5 y factura de la obra “Conexión y rehabilitación urbana de P.I. Junquillo, c/ Los Silos y Ronda de Cabra, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A., con NIF A14102180, expediente GEX 2023/2527, por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (131.169,75 €) IVA INCLUIDO.

Visto el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 23-11-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

### **1.6. CERTIFICACIÓN 5ª FINAL Y FACTURA DE LAS OBRAS PLAN ASFALTO 2021 (GEX 2021/19073).**

Vista la certificación final y factura de las obras del “Plan Asfalto 2021”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con NIF A14303630, expediente GEX 2021/19073, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (7.914,44 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 21-11-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

## **2. LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXPEDIENTES GEX 2023/4858; 2023/9384; 2023/15393 Y 2023/23260).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **2.1. LICENCIA DE OBRA CONSISTENTE EN CALA DE REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE PARA PODER ALBERGAR CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE ORANGE EN C/ INDUSTRIA, 5 (GEX. 2023/9384).**

Se dio cuenta del escrito presentado por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L.U., con NIF B87706305, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2023/2737, de fecha 24-03-2023 (GEX 2023/9384), por el que solicita licencia de obra consistente en cala de reparación de canalización existente para poder albergar cable de fibra óptica de Orange en C/ Industria, 5.

**Visto** el informe emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 20 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

### "INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA"

**Nº ref. de entrada:** REGAGE23e0001924418 de 23-03-2023

**Exp. GEX:** 2023-9384

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA CALA DE REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE

**Interesado:** ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U.

**Ubicación:** Polígono Industrial Atalaya, Calle de la Industria 5 Cabra - Córdoba

**Ref. Catastral:**

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 10/25/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de CALA DE REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL ATALAYA, CALLE DE LA INDUSTRIA 5 CABRA - CÓRDOBA, se emite el siguiente informe urbanístico:

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

**PRIMERO.-** Con fecha 23-03-2023 y nº de registro de entrada REGAGE23e0001924418, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE CONEXION DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA Calle de la Industria 5. Cabra (Córdoba) suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Antoni Jesús Berral Berral, Colegiado Nº: 11.289 en C.O.G.I.T.I.S.E, con un presupuesto de ejecución material de 160,09 euros.

**SEGUNDO.-** SEGUNDO.- Con fecha 19-05-2023 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 25-10-2023, se presenta solicitud aportando dicha documentación.

#### RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

**CUARTO.-** En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública,

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

### ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre VÍA PÚBLICA cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es SISTEMA LOCAL – VIARIO PÚBLICO.

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

**TERCERO.** - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

### SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de obras, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 29.1 de dicha Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).

- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, documento justificativo de haber depositado fianza para garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública por importe de 300,00 Euros.

- No será necesario el documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados dado que el redactor del proyecto ha valorado que no se generan residuos.

- Antes del comienzo de las obras, con suficiente antelación, será necesario comunicar el inicio de los trabajos al Encargado del Servicio Municipal de Obras (639 41 79 17), quedando sujeto el interesado a lo que se le ordene por parte del Encargado en lo concerniente al desarrollo de los mismos.

- Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Obras, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha  
EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Juan J. Reyes Benítez"

**Visto** el informe jurídico emito por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 21-11-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U., con NIF B87706305, licencia urbanística para la ejecución de cala de reparación de canalización existente sito en Polígono Industrial Atalaya, calle Industria, 5 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

### 2.2. LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 3 (GEX 2023/15393).

Se dio cuenta del escrito presentado por MIGUEL ANGEL RAMIREZ LUQUE, en representación de CDAD. PROP. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 3 - PTA 1, con NIF H14290274, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2023/6366, de fecha 07-07-2023, por el que solicita licencia de obras para la ejecución de Reforma de Edificio Plurifamiliar para instalación de ascensor en c/ Juan Ramón Jiménez 3 puerta 1.

Visto el informe emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 20-11-2023, del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2023/6366 de 07-07-2023

**Exp. GEX:** 2023-15393

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ BQ. 3 - PTA. 1 CABRA -CÓRDOBA

**Interesado:** CDAD. PROP. JUAN RAMON JIMENEZ 3 PUERTA 1

**Ubicación:** JUAN RAMÓN JIMÉNEZ BQ. 3 - PTA. 1 CABRA -CÓRDOBA (SEGÚN CATASTRO AV DE ANDALUCIA 22)

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

Ref. Catastral: 2987608UG7428N

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 9/14/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de CDAD. PROP. JUAN RAMON JIMENEZ 3 PUERTA 1, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de Reforma de Edificio Plurifamiliar para instalación de ascensor en JUAN RAMÓN JIMÉNEZ BQ. 3 - PTA. 1 CABRA -CÓRDOBA sito en JUAN RAMÓN JIMÉNEZ BQ. 3 - PTA. 1 CABRA -CÓRDOBA (SEGÚN CATASTRO AV DE ANDALUCIA 22), se emite el siguiente informe urbanístico:

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

**PRIMERO.-** Con fecha 7-07-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/6366, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO BÁSICO DE Reforma de Edificio Plurifamiliar para Instalación de Ascensor en JUAN RAMÓN JIMÉNEZ BQ. 3 - PTA. 1 CABRA -CÓRDOBA suscrita por los arquitectos D Fco. Javier Muñoz Aguilar y D. Raul Aguilera Granados con un presupuesto de ejecución material por importe de 27,360,00 euros

**SEGUNDO.-** SEGUNDO.- Con fecha 14-07-2023 y 1-09-2023 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 5-09-2023, se presenta solicitud aportando dicha documentación.

### RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

### ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es Abierta Extensiva 1 (AE1).

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023





## Ayuntamiento de Cabra

- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

**TERCERO.** - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

No obstante, se adoptan las medidas dadas en el Documento de apoyo a Documento básico SUA (DA DB-SUA / 2) para la Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes según se refiere en cada apartado del documento.

Las limitaciones detectadas quedan referenciadas en cada uno de los puntos donde se reseña el membrete DA DB SUA 2, de modo que se exponen aquellos puntos en los que resulta inviable técnica y económicamente, debido a las características de la intervención y del edificio en su estado actual, cumplir las prescripciones normativas en la totalidad de su aplicación.

En cualquier caso, quedan reflejadas para cada apartado las dimensiones y características de diseño empleadas, siempre atendiendo a los criterios de flexibilidad y tolerancia dados por el Documento de Apoyo al DB SUA en primer orden, y a la dotación de servicios comunes que mejoren la accesibilidad universal del edificio en segundo, si bien no puedan abarcar la totalidad de situaciones o circunstancias, procure cubrir el mayor rango posible de ellas.

Para estos casos en que resulta inviable aplicar las prescripciones normativas en su totalidad, se adoptan las medidas compensatorias oportunas que garanticen que no se produce una disminución de las condiciones de seguridad, utilización y evacuación.

**CUARTO.** - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

### SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación, en su caso, de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras

- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.

- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.

- Si no se ha presentado para la licencia, comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023





## Ayuntamiento de Cabra

técnicos competente según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.

- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha  
EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Juan J. Reyes Benítez"

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 20-11-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a CDAD. PROP. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 3 - PTA 1, con NIF H14290274, licencia urbanística de obras para la ejecución de Reforma de Edificio Plurifamiliar para instalación de ascensor en JUAN RAMÓN JIMÉNEZ BQ. 3 - PTA. 1 CABRA -CÓRDOBA, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

### 2.3. LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DE LOCAL COMERCIAL EN AV. FERNANDO PALLARÉS Nº 2 PLANTA BJ-5 (GEX 2023/23260).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. David Pastor González, en representación de D. Jesús Chacón Castro, con [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2023/9811, de fecha 23-10-2023 (GEX 2023/23260), por el que se solicita licencia de obras para la ejecución de reforma de local comercial sito en Avda. Fernando Pallarés n.º 2 Es:C Pl:00 Pt:05.

Visto el informe emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 20-11-2023, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2023/9811 de 23-10-2023

**Exp. GEX:** 2023-23260

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA REFORMA DE LOCAL COMERCIAL

**Interesado:** JESUS CHACON CASTRO

**Ubicación:** AV FERNANDO PALLARES 2 Es:C Pl:00 Pt:05 CABRA (CÓRDOBA)

**Ref. Catastral:** 2881501UG7428S0199YB

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 24-10-2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de JESUS CHACON CASTRO, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de REFORMA DE LOCAL COMERCIAL sito en AV FERNANDO PALLARES 2 Es:C Pl:00 Pt:05 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

**PRIMERO.-** Con fecha 23-10-2022 y y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/9811, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE REFORMA DE LOCAL COMERCIAL PARA SU USO DE FISIOTERAPIA en AVDA FERNANDO PALLARES 2 C 00 05- 14.940 CABRA (CÓRDOBA) suscrito por el ingeniero técnico industrial D. David Pastor González, con un presupuesto de ejecución material de 7.159,17

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

euros.

**SEGUNDO.-** SEGUNDO.- Con fecha 27-10-2023 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 8-11-2023, se presenta solicitud aportando dicha documentación.

### RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

### ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre un local cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es Manzana Cerrada (MC).

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

**TERCERO.** - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

**CUARTO.** - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

### SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de obras, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 29.1 de dicha Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, según el estudio de gestión de residuos del proyecto, un volumen de 14,7 m3.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Obras, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha  
EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Juan J. Reyes Benítez"

Visto el informe jurídico emito por la Secretaria Acctal. De este Ayuntamiento, de fecha 20-11-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. JESUS CHACÓN CASTRO, con [REDACTED] licencia urbanística de obras para para la ejecución de reforma de local comercial sito en AVDA. FERNANDO PALLARÉS N.º 2 Es:C Pl:00 Pt:05, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

### **2.4. LICENCIA PARA SEGREGACIÓN DE CINCO PARTES DE LA FINCA DENOMINADA "EL VILLA CARMEN" (GEX 2023/4858).**

Visto el expediente GEX 2023/4858 y advertido error, en este punto se corrigen los datos del promotor que consta en el encabezado de la Propuesta de Resolución quedando como sigue:

**Expediente n.º:** GEX 4858/23

**Promotor:** D. AGUSTIN RODRIGUEZ CARRETERO GARCIA

**Representante:** D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AGUILAR

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

**Técnico:** D. JUAN ANTONIO MURIEL VICIANA; D. F. JAVIER MUÑOZ AGUILAR; D. RAÚL AGUILERA GRANADOS

**Situación:** POLÍGONO 25, PARCELA 124, EL CALVARIO; DS DISEMINADOS, 536, POLÍGONO 25, PARCELA 127, EL CALVARIO, CABRA, 14940 CABRA (CÓRDOBA)

**Ref. Catastral:** 14013A025001240000GF; 14013A025001270000GK; 14013A025001270001HL

**Finca Registral:** 16.048

**Asunto:** LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN)

Visto el escrito de D. Francisco Javier Muñoz Aguilar, en representación de AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ-CARRETERO, con [REDACTED] registro de entrada nº 013/RET/E/2023/1703, de fecha 21-02-2023, mediante el que solicita licencia urbanística de parcelación (segregación) sita en Polígono 25, Parcela 124, El Calvario, y Diseminados, 536, Polígono 25, Parcela 127, El Calvario, 14940 Cabra.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 17-11-2023, con el siguiente tenor literal:

**“Expediente n.º:** GEX 4858/23 (Relacionado con 24348/23)  
**Promotor:** D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ-CARRETERO GARCÍA  
**Representante:** D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AGUILAR  
**Técnico:** D. JUAN ANTONIO MURIEL VICIANA; D. F. JAVIER MUÑOZ AGUILAR; D. RAÚL AGUILERA GRANADOS  
**Situación:** POLÍGONO 25, PARCELA 124, EL CALVARIO; DS DISEMINADOS, 536, POLÍGONO 25, PARCELA 127, EL CALVARIO, CABRA, 14940 CABRA (CÓRDOBA)  
**Ref. Catastral:** 14013A025001240000GF; 14013A025001270000GK; 14013A025001270001HL  
**Finca Registral:** 16.048  
**Asunto:** LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN)

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 13 de noviembre de 2023 y de lo dispuesto en los artículos 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Agustín Rodríguez-Carretero García, representado por D. Francisco Javier Muñoz Aguilar, referente a la concesión de licencia urbanística de parcelación (segregación) sita en Polígono 25, Parcela 124, El Calvario, y Diseminados, 536, Polígono 25, Parcela 127, El Calvario, 14940 Cabra, se emite el siguiente informe técnico:

#### PRIMERO.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Se solicita licencia urbanística de parcelación para la segregación de cinco lotes de la finca número 16.048 del Registro de la Propiedad de Cabra.

#### SEGUNDO.- ANTECEDENTES

Con fecha de 21 de febrero de 2023 y número de registro de entrada 1703, se solicita licencia urbanística de parcelación incluyendo proyecto de segregación, así como Certificado Descriptivo Gráfico de edificaciones situadas en la finca registral 16.048.

Con fecha de 8 noviembre de 2023 y número de registro de salida 3056, se da traslado de requerimiento para la subsanación de la solicitud al no reunir los requisitos exigidos en las normas de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

Con fecha de 9 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada 10424, se presenta documentación requerida para la subsanación de la solicitud.

Con fecha de 13 noviembre de 2023, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se dispone que por Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.

En la misma fecha, se emite informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.

Considerando que por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento ha sido verificado el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020, en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con fecha 13 de noviembre de 2023, se dicta Providencia en la que se dispone iniciar, conforme a la propuesta de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, expediente de otorgamiento de licencia urbanística de parcelación, a los efectos de tramitar el procedimiento regulado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 297 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

A su vez, se dispone que, por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, se emita informe técnico y jurídico, conforme a las prescripciones del apartado primero del artículo 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre

### **TERCERO.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020.

Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

En atención a las edificaciones irregulares existentes en suelo no urbanizable, resulta de aplicación el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto Ley 3/2019) y la Ordenanza Reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación o asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas de edificaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en el término municipal de Cabra (en adelante, Ordenanza AFO), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96 de 21 de mayo de 2021.

### CUARTO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 31 de la Ordenanza y 299 del RGLISTA, se comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

- Proyecto de Segregación de cinco partes de la finca denominada "Villa Carmen", del término municipal de Cabra (Córdoba); Finca Nº16.048 del Registro de la Propiedad de Cabra (Córdoba), con referencias en el Instituto Geográfico y Catastral: 14013A02500124000GF, 14013A02500127000GK y 13008260000000001KQ, suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Antonio Muriel Viciana.
- Certificado Descriptivo Gráfico de edificaciones situadas en la finca registral 16.048, suscrito por los arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar; D. Raúl Aguilera Granados.
- Declaración responsable de los técnicos de presentación de documentación sin visar.

### QUINTO.- FINCAS Y PACERLAS INICIALES

En cuanto a las características de la **parcela original**, según la documentación aportada, existe una finca registral con carácter discontinuo que se corresponde con dos parcelas catastrales. De esta forma, se tiene lo siguiente:

Finca registral n.º	Sup. Registral (m <sup>2</sup> )	Polígono	Parcela	Sup. Catastral (m <sup>2</sup> )	Edificación
<b>16.048</b>	150.834	25	<b>127</b>	93.433	Residencial
		25	<b>124</b>	50.484	-

Según los datos registrales, la finca 16.048 se describe como "*Hacienda de Olivar con casa de 31 áreas, 31 centiáreas, 39 decímetros cuadrados (...)*". Figura como titular D. José María García Montoya (100,00% del pleno dominio con carácter privativo).

Sobre la finca existe una vivienda unifamiliar adosada a otra edificación destinada a la casa de guarda y alojamiento de temporeros, un almacén vinculado a la vivienda, una caseta de instalaciones, una piscina y un invernadero.

Debe tenerse en cuenta que, tras apreciarse diferencias superficiales entre la información que obra en Registro, Catastro y la realidad, el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, señala que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad. A tal respecto, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma.

En relación a los límites, las parcelas catastrales cuentan con los siguientes linderos:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023





## Ayuntamiento de Cabra

Parcela	Norte	Sur	Este	Oeste
127	Polígono 25, Parcelas 133 y 134	Polígono 25 Parcela 9028 (Camino innominado)	Polígono 25, Parcelas 129, 310 y 311	Polígono 25, Parcelas 9022 (Camino viejo a Nueva Carteya) y 9028 (Camino innominado)
124	Polígono 25 Parcela 9028 (Camino innominado)	Polígono 25, Parcelas 124 y 126	Polígono 25 Parcelas 9028 (Camino innominado) y 9045 (Carretera CO-6211)	Polígono 26, Parcelas 9028 (Camino viejo a Nueva Carteya), 125 y 126

### SEXTO.- LOTES RESULTANTES

Con respecto a las **parcelas resultantes**, la operación propuesta consiste en la segregación de 5 lotes procedentes de la finca anterior. De esta forma, resulta lo siguiente:

- 1º. **Lote número 1:** resto de la finca matriz que, con carácter discontinuo al quedar atravesada por el camino innominado público (Polígono 25, Parcela 9028), cuenta con una superficie total de 36.354 m<sup>2</sup>. La porción de terreno situada al norte (lote número 1) posee los siguientes linderos:
- Norte: Polígono 25, Parcelas 133 y 134.
  - Sur: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).
  - Este: lotes número 2' y 5 descritos a continuación.
  - Oeste: Polígono 25, Parcela 9022 (Camino viejo a Nueva Carteya).

La porción de terreno situada al sur (lote número 1') posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).
- Sur: lote número 2 descrito a continuación
- Este: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).
- Oeste: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).

A dicho lote quedan vinculadas las edificaciones y construcciones existentes, a excepción del invernadero.

- 2º. **Lote número 2:** segregación de terreno que, con carácter discontinuo al quedar atravesada por el camino innominado público (Polígono 25, Parcela 9028), cuenta con una superficie total de 25.328 m<sup>2</sup>. La porción de terreno situada al norte (lote número 2') posee los siguientes linderos:
- Norte: lote número 1 descrito anteriormente.
  - Sur: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).
  - Este: lote número 5 descrito a continuación.
  - Oeste: lote número 1 descrito anteriormente.

La porción de terreno situada al sur (lote número 2) posee los siguientes linderos:

- Norte: lote número 1 descrito anteriormente.
- Sur: Polígono 25, Parcela 125.
- Este: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).
- Oeste: Polígono 25, Parcela 9022 (Camino viejo a Nueva Carteya).

A dicho lote queda vinculado el invernadero existente.

- 3º. **Lote número 3:** segregación de terreno que cuenta con una superficie total de 26.007 m<sup>2</sup>. Posee los siguientes linderos:
- Norte: lote número 2 descrito anteriormente y Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

- Sur: Polígono 25, Parcela 315.
  - Este: Polígono 25, Parcela 9045 (Carretera CO-6211)
  - Oeste: Polígono 25, Parcelas 125 y 126.
- 4º. **Lote número 4:** segregación de terreno que cuenta con una superficie total de 28.029 m<sup>2</sup>. Posee los siguientes linderos:
- Norte: Polígono 25, Parcela 129.
  - Sur: Polígono 25, Parcela 9045 (Carretera CO-6211)
  - Este: Polígono 25, Parcelas 310 y 311.
  - Oeste: lote número 5 descrito a continuación.
- 5º. **Lote número 5:** segregación de terreno que cuenta con una superficie total de 28.575 m<sup>2</sup>. Posee los siguientes linderos:
- Norte: Polígono 25, Parcelas 129 y 133.
  - Sur: Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).
  - Este: lote número 4 descrito anteriormente.
  - Oeste: lote número 2' descrito anteriormente y Polígono 25, Parcela 9028 (Camino innominado).

Los lotes resultantes poseen acceso desde camino público.

### **SÉPTIMO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE**

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 3 de la Ordenanza preceptúa que, en materia urbanística, están sujetas a alguno o algunos de los medios de intervención administrativa regulados en la Ordenanza las agrupaciones y parcelaciones, segregaciones o cualquier otro acto de división de parcelas o predios en cualquier clase de suelo no incluidos en proyectos de reparcelación.

Asimismo, el artículo 31 de la Ordenanza señala que se considera parcelación toda agregación o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, disponiendo que los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en la Ordenanza y a la Normativa Urbanística de aplicación.

Por su parte, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de parcelación tiene por finalidad comprobar que la parcelación, segregación, división o alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables.

Igualmente, el artículo 291 del RGLISTA dispone que están sujetos a previa licencia urbanística, entre otros, las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal contenidas en su normativa reguladora.

No obstante, no será necesaria licencia para la división horizontal del inmueble cuando el número y características de los elementos susceptibles de aprovechamiento independiente sean los que resulten de la licencia de obras que autorice la construcción de las edificaciones que integren aquella, entendiéndose implícita con la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio del Proyecto de Parcelación y resto de documentación presentada, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística y territorial vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal fin y de conformidad con el artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

1º. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

*La normativa territorial y urbanística está vigente. La actuación de segregación se pretende realizar sobre unas parcelas cuya clasificación urbanística conforme a la ordenación urbanística aplicable es de SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de CAMPIÑA.*

*A su vez, de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la LISTA y del RGLISTA, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO RÚSTICO con la categoría de COMÚN.*

2º. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

*La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.*

B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal fin, se ha verificado:

1º. Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.

*La segregación propuesta se realiza conforme a lo establecido en los artículos 8.245 y siguientes de las Normas Urbanísticas, 20 y 91 de la LISTA y 137 al 139 del RGLISTA.*

*Así, el artículo 20 de la LISTA señala que los actos de segregación deberán ser compatibles con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación, toda vez que no podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general.*

*En ese sentido, se comprueba que la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos de acuerdo con los artículos 24 del RGLISTA y 8.247 de las Normas Urbanísticas, toda vez que se realiza como consecuencia de uno de los supuestos establecidos en el artículo 8.246 de las Normas Urbanísticas.*

*Igualmente, se considera que la parcelación propuesta no implica ningún proceso urbanizador ni tiene carácter urbanístico al no manifestar ninguna de las características*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

dispuestas en el citado artículo 8.247 de las Normas Urbanísticas. Los lotes resultantes cumplen con las dimensiones mínimas y demás determinaciones de la legislación agraria y sus límites se ajustan a las zonas de cultivo existentes. Asimismo, todos ellos cuentan con lindero a camino público no precisando de ninguna actuación urbanizadora para el acceso a los mismos.

- 2º. Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.  
*La actuación no conlleva la modificación de los usos urbanísticos, densidad y tipología de la edificación existentes.*
- 3º. Alineaciones y rasantes.  
*No procede su análisis.*
- 4º. Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.  
*En relación a las construcciones existentes, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 8.251 de las Normas Urbanísticas, toda autorización en el suelo no urbanizable (rústico) para la realización de una edificación deberá determinar la parcela vinculada a dicha edificación. La capacidad edificatoria correspondiente a la parcela vinculada quedará agotada con la realización de la edificación autorizada, debiendo quedar este extremo recogido mediante inscripción en nota marginal en el Registro de la Propiedad. Todo ello, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de lo edificado que pudieran autorizarse para la misma actividad y sobre la misma parcela.*

*El Lote resultante número 1 cuenta con superficie total de 36.354 m<sup>2</sup>. Según se indica en la documentación aportada se tienen las siguientes construcciones:*

Edificación	Año de construcción	Sup. construida (m <sup>2</sup> )
Vivienda	1927	327,23
Casa de guarda y alojamiento de temporeros	1927	136,65
Almacén	1998	135,53
Caseta de instalaciones	1998	12,00
Piscina	1998	58,30

*El Lote resultante número 2 cuenta con superficie total de 25.328 m<sup>2</sup>. Según se indica en la documentación aportada, al mismo queda vinculado un invernadero, construido en el año 1998, que cuenta con una superficie de 97,60 m<sup>2</sup>.*

*Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.252 de las Normas Urbanísticas, la parcela mínima exigida conforme a las edificaciones existentes sería la siguiente:*

- *Para una vivienda agraria ligada a la explotación agropecuaria, la superficie mínima de la parcela vinculada a la edificación será de 3 ha.*
- *Para edificaciones de apoyo a la actividad agropecuaria en parcelas de más de 25.000 m<sup>2</sup>, la superficie máxima construida será el 0.5% de la superficie con un máximo de 500 m<sup>2</sup>t.*

*Habida cuenta de las construcciones existentes, para la edificación residencial la parcela vinculada sería de 3 ha, para el almacén sería de 2,7 ha y para el invernadero de 1,95 ha.*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

*De acuerdo con el informe de 2 de abril de 2018, emitido por el SAU Unidad Territorial Sur de la Diputación de Córdoba (Referencia CA36.18U67), se pueden autorizar edificaciones con distinto uso en una misma parcela siempre que se cumplan los límites de edificabilidad y ocupación que se establecen en las Normas Urbanísticas para cada una de ellas.*

*En base a lo anterior y vistas las superficies resultante del Lote número 1 y 2, las edificaciones y construcciones existentes no superan de forma independiente la parcela mínima que debe vincularse a las mismas.*

*Por otra parte, en el citado artículo 8.252 se establecen una serie de condiciones de implantación para dichas construcciones. Así, la documentación técnica refleja el cumplimiento de dichas condiciones con las siguientes excepciones:*

- *Con respecto a la vivienda y a la edificación adosada a la misma, la distancia al lindero público tiene una longitud de 7,50 metros y 9,50 metros, respectivamente, incumpliendo así la distancia mínima de 10 metros. Asimismo, la vivienda cuenta con una altura de 8,00 cuando la máxima permitida, es de 5,00 metros. No obstante, dichos incumplimientos ya existen y, por tanto, la operación propuesta de segregación no influye sobre los mismos.*
- *En relación al almacén, la distancia al lindero público tiene una longitud de 5,50 metros, mientras que el invernadero se encuentra prácticamente adosado al lindero público, incumpliendo así la distancia mínima de 15 metros. Al igual que en el caso anterior, dicho incumplimiento ya existe y, por tanto, la operación propuesta de segregación no influye sobre el mismo.*

*Tal y como se indicaba anteriormente, junto a la documentación para la solicitud de licencia urbanística de parcelación, se acompaña Certificado descriptivo gráfico para proceder a la regularización de la edificaciones y construcciones que, según la fecha de terminación, la vivienda podrá ser asimilada al régimen de edificaciones con licencia (artículo 4, Ordenanza AFO), y el almacén, caseta y piscina al régimen de asimilado a fuera de ordenación (artículo 6, Ordenanza AFO).*

*De la misma forma, deberá procederse con el invernadero existente que queda vinculado a lote número 2.*

5º. Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.  
*No procede su análisis.*

6º. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:*

a) *La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

*El proyecto técnico se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza.*

b) *La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

*Los técnicos autores de la documentación técnica son competentes para la redacción de la misma.*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

- c) *La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

*Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística y territorial.*

- d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

*No es de aplicación.*

- C. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.

- D. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

No es de aplicación.

### OCTAVO.- AGRUPACIÓN DE FINCAS DISCONTINUAS

En relación a la agrupación discontinuas de fincas, cabe destacar que las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado señalan que la formación de una finca registral discontinua exige, además del otorgamiento de la escritura de agrupación, otros requisitos, no siendo suficiente la mera voluntad del propietario sin base alguna objetiva para que se constituya una unidad de finca.

Así, para la formación de finca registral discontinua se exige que exista una relación o conexión de dependencia de alguna de las porciones con la finca o fincas que se consideren principales, por acreditarse objetivamente que están en una situación de dependencia o servicio con la misma de carácter permanente por razón de la propiedad y no por ejemplo, por un arrendamiento tan solo. O caso de no poderse hablar de porción principal y dependiente, que las dos porciones se encuentren en situación objetiva de mutua dependencia o servicio común de fincas resultantes de la titularidad de la propiedad y no de un mero arrendamiento u otro contrato.

### NOVENO.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

De acuerdo con los artículos 140.3 de la LISTA y 299.1.f) del RGLISTA, En toda solicitud de licencia deberá constar una representación gráfica georreferenciada de la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones para licencias de obras o del perímetro de cada una de las fincas resultantes en caso de parcelación o segregación.

A tal respecto, la documentación técnica presentada incluye las siguientes coordenadas "X" e "Y":

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

- Lote número 1:

1	372798.901	4150183.973	9	372776.691	4150299.279
2	372904.122	4150284.781	10	372762.159	4150287.730
3	372868.933	4150303.110	11	372726.194	4150258.945
4	372858.583	4150308.500	12	372702.955	4150243.071
5	372823.723	4150312.600	13	372680.100	4150226.600
6	372809.443	4150319.150	14	372649.581	4150208.563
7	372801.835	4150322.640	15	372614.752	4150188.015
8	372787.896	4150309.674	16	372589.066	4150177.189
17	372575.502	4150169.619	27	372743.411	4150131.891
18	372576.000	4150166.281	28	372750.771	4150131.641
19	372576.460	4150163.201	29	372759.451	4150133.790
20	372595.270	4150095.001	30	372764.161	4150132.350
21	372697.031	4150137.811	31	372766.491	4150131.770
22	372702.331	4150136.761	32	372784.151	4150126.520
23	372706.261	4150135.931	33	372810.301	4150117.610
24	372711.961	4150135.331	34	372829.345	4150114.275
25	372726.921	4150133.561	35	372813.798	4150137.699
26	372731.361	4150132.981	36	372804.745	4150159.134

- Lote número 1':

37	372782.931	4150122.710	53	372832.398	4150109.676
38	372765.351	4150127.940	54	372809.301	4150113.720
39	372757.711	4150129.390			
40	372748.541	4150127.351			
41	372738.371	4150127.011			
42	372730.251	4150127.651			
43	372722.891	4150128.021			
44	372714.521	4150128.801			
45	372701.991	4150131.671			
46	372698.581	4150134.121			
47	372628.229	4150103.703			
48	372709.870	4150106.159			
49	372748.479	4150106.924			
50	372783.513	4150107.512			
51	372823.901	4150108.745			
52	372832.835	4150109.017			

- Lote número 2:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023





## Ayuntamiento de Cabra

55	372876.381	4150077.170	61	372639.201	4150036.571
56	372867.221	4150099.850	62	372639.633	4150029.478
57	372845.051	4150107.460	63	372685.279	4150029.078
53	372832.398	4150109.676	64	372709.588	4150029.543
52	372832.835	4150109.017	65	372740.422	4150028.256
51	372823.901	4150108.745	66	372785.726	4150026.956
50	372783.513	4150107.512	67	372825.251	4150025.354
49	372748.479	4150106.924	68	372843.232	4150025.625
48	372709.870	4150106.159	69	372843.224	4150025.567
47	372628.229	4150103.703	70	372878.150	4150026.678
58	372596.610	4150090.031	71	372880.871	4150050.900
59	372602.770	4150072.171	55	372876.381	4150077.170
60	372612.662	4150035.404			

- Lote número 2':

72	372838.759	4150222.159	1	372798.901	4150183.973
36	372804.745	4150159.134	74	372870.251	4150103.040
35	372813.798	4150137.699	75	372857.095	4150155.177
34	372829.345	4150114.275	72	372838.759	4150222.159
73	372846.051	4150111.350			

- Lote número 3:

76	372917.120	4149899.960	86	372831.890	4149905.746
77	372923.490	4149918.290	87	372826.351	4149884.698
78	372887.910	4149938.020	88	372813.179	4149838.057
79	372869.150	4149949.840	89	372808.832	4149822.355
80	372874.231	4149991.790	90	372782.999	4149830.895
70	372878.150	4150026.678	91	372748.588	4149844.394
69	372843.224	4150025.567	92	372742.973	4149817.576
81	372837.677	4149987.034	93	372739.363	4149787.876
82	372834.300	4149978.618	94	372766.701	4149778.348
83	372823.325	4149946.639	95	372821.759	4149759.161
84	372818.989	4149929.516	96	372906.549	4149728.710
85	372812.101	4149913.377	76	372917.120	4149899.960

- Lote número 4:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

97	373089.922	4150061.619	111	372908.918	4150076.535
98	373079.842	4150066.229	112	372948.533	4149942.903
99	373068.972	4150069.589	113	372964.761	4149947.500
100	373060.262	4150073.039	114	373071.185	4149934.277
101	373055.392	4150077.699	115	373090.927	4149970.286
102	373048.472	4150089.519	116	373098.585	4149984.005
103	373044.852	4150093.519	117	373104.153	4149993.408
104	373037.412	4150096.439	118	373108.032	4149999.711
105	373019.542	4150106.409	119	373110.740	4150004.233
106	373014.182	4150112.599	120	373112.990	4150008.907
107	373010.142	4150121.569	121	373127.502	4150032.789
108	373001.282	4150146.149	122	373110.922	4150041.429
109	372997.412	4150157.789	123	373095.532	4150054.909
110	372996.577	4150162.088	97	373089.922	4150061.619

- Lote número 5:

124	372985.073	4150201.629	129	372967.103	4150251.989
125	372984.353	4150204.449	130	372905.413	4150284.109
126	372983.283	4150209.709	2	372904.122	4150284.781
127	372983.123	4150210.679	72	372838.759	4150222.159
128	372982.943	4150211.139	75	372857.095	4150155.177
131	372880.251	4150078.270	74	372870.251	4150103.040
132	372884.911	4150051.020	138	372940.010	4149940.490
133	372878.201	4149991.330	112	372948.533	4149942.903
134	372873.430	4149951.870	111	372908.918	4150076.535
135	372889.950	4149941.460	110	372996.577	4150162.088
136	372924.360	4149922.230	139	372994.263	4150173.999
137	372926.980	4149930.120	140	372991.393	4150184.739
			124	372985.073	4150201.629

En virtud de todo lo anterior,

### SE INFORMA

**Favorablemente** sobre la licencia urbanística de parcelación para la segregación de cinco lotes de la finca número 16.048 del Registro de la Propiedad de Cabra, puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de parcelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

#### PRIMERO.- ABONO DE TASA

En relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, el artículo 31.4 de la Ordenanza establece la documentación administrativa y técnica que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia urbanística de parcelación. Habida cuenta de la documentación presentada, junto a ésta deberá aportarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

### SEGUNDO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

De acuerdo con los artículos 91.4 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.

### TERCERO.- REGULARIZACIÓN CATASTRAL

Tras apreciarse diferencias superficiales entre la información que obra en Registro y Catastro, el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, señala que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad. A tal respecto, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma.

### CUARTO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS FINCAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del RGLISTA, se hace constar que las fincas resultantes correspondientes a los Lotes número 2, 3, 4 y 5 tienen la condición de indivisible al poseer una dimensión inferior al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de ordenación, salvo que el exceso de éstos se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca que tenga las condiciones mínimas exigibles. Por su parte, el lote número 1 tiene la condición de indivisible al estar vinculado o afectado legalmente a las edificaciones implantadas sobre el mismo, salvo que el exceso de éste se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca que tenga las condiciones mínimas exigibles. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 138 de citado RGLISTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los Notarios y Registradores de la Propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles.

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica.  
Fdo.: El Técnico Municipal."

Visto el informe jurídico emito por la Secretaria Acctal. De este Ayuntamiento, de fecha 23-11-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ-CARRETERO GARCÍA, con [REDACTED] [REDACTED] licencia urbanística de parcelación (segregación) sita en Polígono 25, Parcela 124, El Calvario, y Diseminados, 536, Polígono 25, Parcela 127, El Calvario, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

### 3. SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE BOVEDILLAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSE" (EXPEDIENTES GEX 2022/2472 Y 2022/2898).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **3.1. PAC SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DERECHO FUNERARIO BOVEDILLA NÚM. 1536 (GEX 2022/2898).**

Se dio cuenta de la solicitud de D. Julián López Montes, con [REDACTED] y D<sup>a</sup>. María López Montes, con [REDACTED], con registro de entrada n.º 733, de fecha 8 de febrero de 2022, (expte. Gex 2022/2898), mediante la que solicitan el cambio de titularidad a su nombre de la bovedilla n.º 1.536 del Cementerio Municipal "San José", por fallecimiento de su padre y titular, D. Julián López Aguilera, con [REDACTED]

**Visto** el informe del Jefe del departamento de Rentas y Exacciones, de fecha 21-11-2023 con el siguiente tenor literal:

#### **"IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**OFICINA GESTORA** Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / JL

**NÚM. EXPEDIENTE:** 2898-22

**INTERESADO:** JULIÁN LÓPEZ MONTES y MARÍA LÓPEZ MONTES

**ASUNTO:** PAC SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DERECHO FUNERARIO BOVEDILLA NÚM. 1536

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En fecha 08-02-2022 JULIÁN LÓPEZ MONTES, con [REDACTED], y MARÍA LÓPEZ MONTES, con [REDACTED], presentan escrito mediante el que solicitan el cambio de titularidad, a su nombre, del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1536 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su padre y titular, JULIÁN LÓPEZ AGUILERA, con [REDACTED], que lo ostentaba.

**SEGUNDO:** Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que el Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1536 aparece a nombre de JULIÁN LÓPEZ AGUILERA, concedido en fecha 04-08-1987.

**TERCERO:** En fecha 09-12-2022 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

**CUARTO:** En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

**QUINTO:** Que transcurrido plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

**SEXTO:** En fecha 24-06-2023 la parte interesada presente escrito de forma conjunta mediante el que se atiende el requerimiento de subsanación efectuado por esta Administración en fechas 09-06-2023 y 07-06-2023, acreditando documentalmente el fallecimiento de JULIÁN LÓPEZ AGUILERA, con [REDACTED] y de otra persona, CARMEN PÉREZ CAMACHO con [REDACTED]; y las partidas de nacimiento de los interesados.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

**SÉPTIMO:** Los interesados no atienden el requerimiento en el sentido de acreditar documentalmente ser heredero del anterior titular del Derecho Funerario, y/o ascendiente o descendiente del mismo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Los artículos 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, ordenan el cambio del titular del Derecho Funerario. Estos establecen que la transmisión «mortis causa» sólo se producirá a herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio, o a extraños por medio de testamento.

II

En el expediente no queda acreditado que los interesados son hijos y/o herederos universales, a iguales partes, del anterior titular del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1536, JULIÁN LÓPEZ AGUILERA, con [REDACTED]

III

Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente cuarto de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no comparecieron otros interesados ni se recibieron otras reclamaciones.

IV

Corresponde, por tanto, en virtud de los artículos 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», desestimar la solicitud de transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1536 al interesado.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desestimar la solicitud de transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1536 del Cementerio Municipal «San José», a JULIÁN LÓPEZ MONTES, con [REDACTED], y MARÍA LÓPEZ MONTES, con [REDACTED], por no cumplirse las condiciones que establecen los artículos 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008.

Cabra a fecha de la firma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)"

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D. JULIÁN LÓPEZ MONTES, con [REDACTED], y D<sup>o</sup>. MARÍA LÓPEZ MONTES, con [REDACTED], por no cumplirse las condiciones que establecen los artículos 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

### 3.2. PROCEDIMIENTO AC POR STUD. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA Nº 422 (GEX 2022/2472).

Se dio cuenta de la solicitud de D. Miguel García Pino, con [REDACTED] y D<sup>a</sup>. Encarnación García Pino, con [REDACTED], registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 380, de fecha 24 de enero de 2022, (expte. Gex 2022/2472), mediante la que solicitan el cambio de titularidad a su nombre del derecho funerario sobre la bovedilla n.º 422 del Cementerio Municipal "San José", por fallecimiento de su padre y titular, D. José García Sabariego, con [REDACTED].

**Visto** el informe del Jefe del departamento de Rentas y Exacciones, de fecha 21-11-2023, con el siguiente tenor literal:

#### "IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**OFICINA GESTORA:** Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / JL

**NÚM. EXPEDIENTE:** 2472-22

**INTERESADO:** MIGUEL GARCÍA PINO y ENCARNACIÓN GARCÍA PINO

**ASUNTO:** Procedimiento AC por STUD. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA Nº 422.

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En fecha 24-01-2022 MIGUEL GARCÍA PINO y ENCARNACIÓN GARCÍA PINO, con NIFS: [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, presentan escrito mediante el que solicitan el cambio de titularidad, a su nombre, del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 422 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su padre y titular, JOSÉ GARCÍA SABARIEGO, con NIF: [REDACTED] que lo ostentaba.

**SEGUNDO:** Los interesados aportan documentación que acredita la concesión, en fecha 04-07-1969, a JOSÉ GARCÍA SABARIEGO de la citada bovedilla núm. 422, así como el pago de la tasa asociada.

**TERCERO:** Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que la bovedilla núm. 422 aparece a nombre de JOSÉ GARCÍA SABARIEGO.

**CUARTO:** En fecha 09-12-2022 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

**QUINTO:** En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

**SEXTO:** Que transcurrido plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

**SÉPTIMO:** En fecha 24-06-2023 la parte interesada presente escrito de forma conjunta mediante el que se atiende el requerimiento de subsanación efectuado por esta Administración en fechas 06-06-2025 y 08-06-2023, acreditando documentalmente el fallecimiento de JOSÉ GARCÍA SABARIEGO, con [REDACTED], de su esposa y madre de los interesados, MARÍA DE LA SIERRA PINO MUÑIZ, con [REDACTED]; que ambos interesados son hijos de aquél; sus herederos legítimos y universales, por iguales partes; y el consentimiento de MIGUEL GARCÍA PINO, con [REDACTED] de ceder su parte del Derecho Funerario estudiado a su hermana. ENCARNACIÓN GARCÍA PINO, con [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

El artículo 49.2 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, establece, en cuanto al cambio del Título de Derecho Funerario, que la transmisión por causa de muerte podrá tener lugar: -+A favor de ascendientes y descendientes. -Entre extraños por testamento.

#### II

En el expediente queda acreditado que los interesados son hijos y herederos universales, a iguales partes, del anterior titular del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 422, JOSÉ GARCÍA SABARIEGO, con [REDACTED]

#### III

No obstante lo anterior, en el expediente se acredita que MIGUEL GARCÍA PINO, con [REDACTED], desea ceder parte del Derecho Funerario estudiado a su hermana. ENCARNACIÓN GARCÍA PINO, con [REDACTED]

#### IV

Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 163 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente cuarto de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no comparecieron otros interesados ni se recibieron otras reclamaciones.

#### V

Corresponde, por tanto, en virtud del artículo 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», acordar la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 422 al interesado.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 422 del Cementerio Municipal «San José», a ENCARNACIÓN GARCÍA PINO, con [REDACTED] quien figurará como nuevo titular del mismo en aplicación del artículo 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008.

Cabra a fecha de la firma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA, con base en el informe transcrito, DECLARAR EXTINGUIDA la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla 422 del Cementerio Municipal “San José”, registrada a nombre de D. José García Sabariego, y ASIGNAR EL DERECHO FUNERARIO sobre la misma, por plazo de 50 años, a favor de D<sup>a</sup>. Encarnación García Pino, con [REDACTED], quien figurará como nuevo titular del mismo en aplicación del artículo 48 y s.s. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», debiendo abonar la interesada la cantidad de 30,63 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023





## Ayuntamiento de Cabra

### 4. SOLICITUDES SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPEDIENTES GEX 2023/18050; GEX 2023/20867 Y GEX 2023/25267).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **4.1. SOLICITUD SOBRE INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO DE ANTIGÜEDADES (GEX 2023/18050).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio García Montiel, en representación de la Asociación Rastros y Trastos, con CIF G05351010, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/7375, de fecha 09-08-2023, por el que se solicita autorización para realizar un Mercado de Coleccionismo y Antigüedades para día 14 de octubre de 2023, y solicitud de 14-11-2023 con nº 013/RET/E/2023/10553, en el que solicita cambiar la fecha al día 26 de noviembre de 2023, en el Parque Alcántara Romero de Cabra.

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Turismo relativa a la instalación de un mercadillo de antigüedades en Cabra de fecha 15-11-2023, con el siguiente tenor literal:

*“El Primer Teniente de Alcaldía Delegado de Turismo que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, si procede, de la solicitud modificada adjunta para la instalación de un mercadillo de antigüedades, que se realizará si la JGL lo tiene a bien el próximo día 26 de noviembre.*

*EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE TURISMO”*

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 23-11-2023, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 18.050\_2023

**Asunto:** Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de un Mercado de Coleccionismo y Antigüedades.

**Emplazamiento:** Parque Alcántara Romero

**Interesado:** D. ANTONIO GARCÍA MONTIEL

Visto el escrito presentado por **D. ANTONIO GARCÍA MONTIEL** en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de un Mercado de Coleccionismo y Antigüedades, sita en Parque Alcántara Romero, el día **26 de noviembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **Favorablemente, a efectos de las condiciones técnicas y ambientales que deberá cumplir el solicitante para el desarrollo de la actividad:**

- 1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.
- 2º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.
- 3º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.
- 4º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

5º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

6º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

7º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

8º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

9º.- La actividad a autorizar se celebrará el día **26 de noviembre de 2023 en horario de 07.00 a 16.00 horas.**

10º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 40 m de longitud x 1.0 m de anchura = **40,00 metros cuadrados.**

11º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

**Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.**

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

***La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, AUTORIZACIÓN municipal para la ocupación de la vía pública con la actividad denominada “Mercado de Coleccionismo y Antigüedades”, en el Parque Alcántara Romero, el día 26-11-2023, en horario de 07:00h a 16:00h, con base en los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mismos.***  
“

#### 4.2. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE MERCADILLO DE REPOSTERÍA CASERA NAVIDEÑA (GEX 2023/20867).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Sergio Mendoza Delgado , en representación de la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de las Necesidades, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2023/8933, de fecha 28-09-2023 (Gex 2023/20867), por el que solicita autorización municipal para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la celebración de un mercadillo de repostería casera navideña, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del Ayuntamiento), los días 24 y 25 de noviembre de 2023.

**Visto** el informe del ingeniero técnico de este Ayuntamiento, de fecha 22-11-2023, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

"Ref. Gex: 20.867\_2023  
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.  
Emplazamiento: Parte Trasera Edificio Ayuntamiento  
Interesado: D. SERGIO MENDOZA DELGADO, en representación de Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de las Necesidades

Visto el escrito presentado por **D. SERGIO MENDOZA DELGADO, en representación de Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de las Necesidades**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en Parte Trasera de Edificio del Ayuntamiento, a celebrar los días del **24 al 25 de noviembre de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrado.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **24 al 25 de noviembre de 2023.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.**

17º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de las Necesidades, autorización municipal para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la celebración de un mercadillo de repostería casera navideña, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), los días 24 y 25 de noviembre de 2023, EN HORARIO DE TARDE con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismos .**

### 4.3. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE MESA INFORMATIVA SOBRE LA LACTANCIA MATERNA (GEX 2023/25267).

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>ª</sup>. Ana María García Urbano, en representación de **“VÍNCULO MATERNO” ASOCIACIÓN SUBBÉTICA PROLACTANCIA**, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2023/10685, de fecha 16-11-2023 (Gex 2023/25267), por el que solicita autorización municipal para ocupación de la vía pública para instalar una mesa informativa delante de la sala de lactancia del Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2023, en horario de 11:00 h a 13:00 horas, ocupando un espacio aproximado de 15 m<sup>2</sup>, así como el uso de la sala de lactancia en el mismo horario.

**Visto** el informe del ingeniero técnico de este Ayuntamiento, de fecha 22-11-2023, del siguiente tenor literal:

**“Ref. Gex: 25.267\_2023**

**Asunto:** Autorización para la instalación de una mesa para celebración de una actividad informativa sin ánimo de lucro.

**Emplazamiento:** Parte Trasera Edificio del Ayuntamiento

**Interesado:** D<sup>ª</sup>. ANA MARIA GARCIA URBANO, en representación de "VINCULO MATERNO" ASOC SUBBETICA PROLACTANCIA

Visto el escrito presentado por D<sup>ª</sup>. ANA MARIA GARCIA URBANO, en representación de "VINCULO MATERNO" ASOC SUBBETICA PROLACTANCIA en el que solicita autorización municipal para ocupación de

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

terrenos de dominio publico mediante la instalación de una MESA INFORMATIVA, sita en la Parte Trasera Edificio del Ayuntamiento, a celebrar el día 24 de noviembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día 24 de noviembre de 2023, en horario de 11:00 a 13:00 horas.

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio publico, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de 2 m<sup>2</sup>.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

*Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a "VÍNCULO MATERNO" ASOCIACIÓN SUBBÉTICA PROLACTANCIA, autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio publico mediante la instalación de una MESA INFORMATIVA, sita en la Parte Trasera Edificio del Ayuntamiento, a celebrar el día 24 de noviembre de 2023, en horario de 11:00 a 13:00 horas con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo. Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda NO AUTORIZAR el uso de la sala de lactancia porque en la actualidad no está disponible para dicho uso.**

### **5. SOLICITUD DE USO CENTRO ADIE FERIA DEL ACEITE (GEX 2023/24526).**

Se dio cuenta de los escritos presentados por D. Juan Antonio Cerrillo Girón, en representación de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA, con [REDACTED], registrado telemáticamente con n.º 013/RET/E/2023/957, de fecha 30-01-2023, y n.º 013/RET/E/2023/9677, de fecha 19-10-2023, mediante los que solicita autorización municipal para ocupación del Centro ADIE sito en c/ Junquillo s/n, para la celebración de la actividad denominada "XII FIESTA DEL ACEITE FRESCO" durante los días 21 al 27 de noviembre de 2023.

Visto el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15-11-2023, con el siguiente tenor literal:

"**Ref.Gex:** 24.526\_2023

**Asunto:** Solicitud de Autorización Municipal de Ocupación de Edificio de titularidad municipal para celebración de actividad de desarrollo económico, denominada " XII FIESTA DEL ACEITE FRESCO".

**Emplazamiento:** Centro ADIE

**Interesado:** D. JUAN ANTONIO CERRILLO GIRON, en representación de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO CERRILLO GIRON, en representación de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, en el que solicita autorización municipal para ocupación del edificio de titularidad municipal para la celebración de una actividad de desarrollo económico denominada " XII FIESTA DEL ACEITE FRESCO", sita en Calle Junquillo, s/n, durante los días comprendidos

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

entre el **21 al 27 de noviembre de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **Favorablemente, solo a los efectos de las condiciones técnicas y ambientales que deberá cumplir el solicitante para el desarrollo de la actividad.**

1º.- El solicitante deberá colocar papeleras en el exterior de la instalación para verter los residuos de los usuarios. (envoltorios, papeles, ect.).

2º.- La ocupación máxima queda establecida en 400 personas, en la planta baja del recinto.

3º.- Mantener la zona de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

4º.- El uso de las distintas instalaciones quedará bajo la responsabilidad de las personas que lo hayan solicitado.

5º.- Las fechas de ocupación son las siguientes: **Día 21 al 27 de noviembre de 2023.**

6º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la resolución de autorización deberá incluir las medidas correctoras señaladas.

**Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.**

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER AUTORIZACIÓN municipal** a la entidad **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA**, con [REDACTED], para ocupación del edificio ADIE de titularidad municipal sito en Calle Junquillo, s/n, para la celebración de una actividad de desarrollo económico denominada “ XII FIESTA DEL ACEITE FRESCO”, durante los días comprendidos entre el 21 al 27 de noviembre de 2023, con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

### **6. SOLICITUD PINTADO DE LÍNEA DISCONTINUA EN C/ ANTONIO POVEDANO, NÚM. 16 (GEX 2023/25126).**

Vista la solicitud de D<sup>ª</sup>. María Dulcenombre Casas Marín, con [REDACTED], como administradora de las comunidades de cocheras sitas en c/ Antonio Povedano, 16, entrada por Cuesta Garrote y Avda. Andalucía 25, con registro de entrada n.º 013/RET/E/2023/1022, de fecha 06-11-2023, mediante la que solicita el pintado de una línea discontinua en la calzada para poder acceder y salir de las cocheras.

**Visto** el informe del Jefe Acctal de Policía Local, de fecha 20-11-2023, con el siguiente tenor literal:

“ NEGOCIADO: JEFATURA POLICÍA LOCAL

**Op:** 6246/Inf: 6224

**Rfcia.:** 822/2023\_fl

**Fecha:** 17/11/2023

**Asunto:** Señalización Vial

**Interesado/a:** CDAD. COCHERAS ANTONIO POVEDANO, 16

**Lugar:** CUESTA DE GARROTE

### **INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023



## Ayuntamiento de Cabra

En atención a la instancia presentada por Doña María del Dulce Nombre CASAS MARÍN, en representación de la CDAD. COCHERAS ANTONIO POVEDANO, Nº 16 con RET/E/10225/2023, de fecha de 06/11/2023, le participo que una vez inspeccionado el lugar de referencia, sí se considera necesario la remodelación de la línea longitudinal, debiendo pintar los servicios municipales correspondientes una marca vial discontinua de color blanco con una longitud igual a la anchura del vado correspondiente a la



puerta de cochera de la citada urbanización, tal y como se indica en el croquis adjunto.

Es cuanto tengo a bien informar.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA la remodelación de la línea longitudinal, debiendo pintar los servicios municipales correspondientes una marca vial discontinua de color blanco con una longitud igual a la anchura del vado correspondiente a la puerta de la cochera de la citada urbanización con base en el informe más arriba transcrito.**

**Igualmente, se dará traslado de este acuerdo a los servicios municipales a fin de llevar a cabo su realización efectiva.**

### **7. SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (GEX 2023/7498).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Ángeles Gonzalo Matías, en representación de HOGAR NTRA. SRA DE LA SIERRA EN CABRA, con NIF R1400087A, con registro de entrada n.º 013/RET/E/2023/2676, de fecha 22-03-2023, mediante el que solicita que se habilite una zona de aparcamiento al lado de la puerta principal del centro, sito en Avda. Andalucía, 43 de Cabra, que facilite una parada de ambulancias.

**Visto** el informe del Jefe Acctal. de Policía Local con el siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICÍA LOCAL

**Op:** 6246/Inf: 6224

**Rfcia.:** 452/2023\_fl

**Fecha:** 27/06/2023

**Asunto:** Parada de vehículos de emergencias/sanitarios

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023





## Ayuntamiento de Cabra

**Interesado/a:** HOGAR NTRA. SRA. DE LA SIERRA

**Lugar:** Avda. Andalucía, 39

### INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la solicitud de instancia presentada por Doña Ángeles GONZALO MATÍAS, con [REDACTED], en fecha de 22/03/2023, con RGE 013/RET/E/2023/2376, en representación del HOGAR NTRA. SRA. DE LA SIERRA DE CABRA, con CIF- R-1400087A, en la que solicita la instalación de una zona reservada para la parada de vehículos de transporte sanitario en la actual zona habilitada para la bajada y subida de viajeros del transporte urbano, sito en AVDA. ANDALUCÍA, Nº 39 de la localidad, y recibido en el día de la fecha informe favorable de la Sra. Delegada de Movilidad Sostenible, tengo a bien informar que en materia de Tráfico y Seguridad Vial NO EXISTE INCONVENIENTE en acceder a su petición.

De autorizarse, debería eliminarse la reserva actualmente establecida para TRANSPORTE URBANO e instalar una señal vertical con la placa R-307 y con la leyenda "EXCEPTO VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS", observando la necesidad de repintar en "zig-zag" con línea amarilla sobre la calzada toda la longitud de la reserva.

Es cuanto tengo a bien informar

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA  
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA eliminar la reserva actualmente establecida para TRANSPORTE URBANO e instalar una señal vertical con la placa R-307 y con la leyenda "EXCEPTO VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS", observando la necesidad de repintar en "zig-zag" con línea amarilla sobre la calzada toda la longitud de la reserva, con base en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se dará traslado de este acuerdo a los servicios municipales a fin de llevar a cabo su realización efectiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos (10:20h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

**E6D0 AA55 70D2 B17B 7154**



E6D0AA5570D2B17B7154

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2023